	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

**RESOLUCIÓN No. 019
(19 de enero de 2022)**

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 575 del 2 de diciembre del 2021, por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Contraloría General de Boyacá para el periodo 2021 – 2023

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACA

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 617 del 2000, Decreto 614 de 1984, artículos 1 y 14 de la Resolución No. 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984, "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el País", dispone: *"En todas las empresas e instituciones públicas o privadas se constituirá un comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social"*.

Que la Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986 reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.


Que el artículo 2 de la Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, establece los rangos de representantes de los servidores públicos a elegir para la conformación de los mencionados comités, dependiendo del total de los servidores públicos de cada Entidad; así: de 10 a 49 trabajadores, un (1) representante; de 50 a 499 trabajadores, dos (2) representantes; de 500 a 999 trabajadores, tres (3) representantes; de 1000 o más trabajadores, cuatro (4) representantes, con sus respectivos suplentes.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Martha Hernández Cáceres	REVISÓ	Dra. Lilia Helena Barajas Naranjo	APROBÓ	Dr. Juan Pablo Camargo Gómez
CARGO	Profesional Universitario (e)	CARGO	Directora Administrativa	CARGO	Contralor General

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

Que el artículo 5° de la Resolución 2013 de 1986, señala que "El empleador nombrará directamente sus representantes y suplentes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre" y la vigencia de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es de dos (2) años conforme al artículo 63 del Decreto 1295 de 1994.

Que mediante Resolución No. 575 del 2 de diciembre del 2021, se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Contraloría General de Boyacá para el periodo 2021 – 2023, dentro de la cual se asignó como representante principal por parte del Nominador a la funcionaria HELIANA CONSUELO NIÑO QUINTANA, a quien se le termina el nombramiento en provisionalidad, a partir del 1° de enero del 2022, de conformidad a la Resolución No. 609 del 27 de diciembre del 2021.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente el artículo primero y asignar un funcionario por parte del Nominador para que integre el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Contraloría General de Boyacá para el periodo 2021 – 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 575 del 2 de diciembre del 2022, por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Contraloría General de Boyacá para el periodo 2021 – 2023 de la Contraloría General de Boyacá, el cual quedará, así:


1. REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS EMPLEADOS

REPRESENTANTES PRINCIPALES	REPRESENTANTES SUPLENTE
AYDA YANETH SUESCA RAMÍREZ, Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 20 (En provisionalidad)	MARÍA FERNANDA URIBE PIRATOBA, Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 20 (En provisionalidad)
ZORAIDA GONZÁLEZ CASTIBLANCO, Auxiliar de Servicios Generales Código 470 – Grado 16 (Provisionalidad)	MARÍA STELLA RONDÓN GONZÁLEZ, Profesional Universitario Código 219 – Grado 11 (Provisionalidad)

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



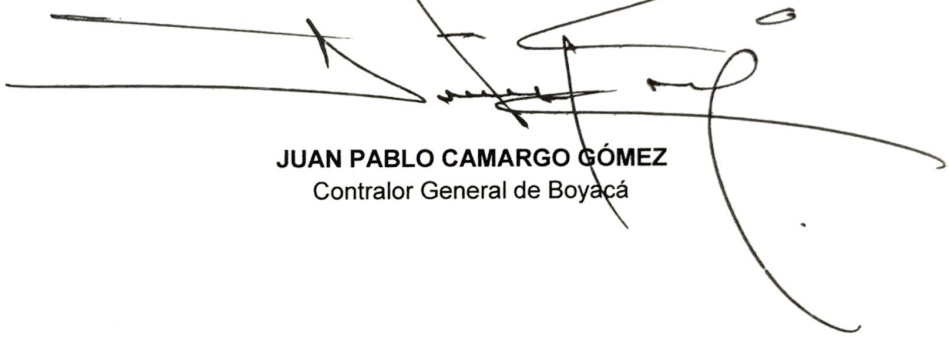
	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	00
	Formato	OFICIO	Vigencia	DD-MM-AAA

2. REPRESENTANTES POR PARTE DEL EMPLEADOR

PRINCIPALES	SUPLENTE
ROSA CONSUELO PIRABAGUE BENITEZ, Profesional Universitario Código 219 – Grado 11 (encargo)	SONIA MOLINA CEDIEL, Secretario Ejecutivo Código 425 – Grado 48
WILFER DISNEY ALARCÓN PINILLA, Director Operativo de Jurisdicción Coactiva Código 409- Grado 08	ANGELA PATRICIA MARTINO SANABRIA, Asesor Código 105 – Grado 04

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución surge efectos a partir de la fecha y modifica parcialmente la Resolución No. 575 del 2 de diciembre del 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:



JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
 Contralor General de Boyacá